



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 8 ABR. 2005

RES. H. N° 299-05

Expte. N° 4.794/04

VISTO:

La presentación efectuada por las Prof. María Teresa Alvarez, Alicia S. Saravia y Ana María Navarro como miembros del Tribunal Examinador de la Asignatura Planeamiento Educativo, por la cual informan que en el examen de fecha 28 de setiembre de 2004 se sorprendió al alumno César Walter Toledo, L.U. N° 702.989, copiando de un papel enrollado; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa que se decidió suspender el desarrollo del examen del estudiantes mencionado, calificando el mismo con la nota mínima reglamentaria, es decir 1 (uno);

Que agregan que, además de la medida académica, solicitan se adopte una medida disciplinaria que contemple la sanción ética, toda vez que la copia significa un fraude en el desempeño estudiantil o profesional;

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento de la presentación, girando las actuaciones a la Sra. Decana para determinar la sanción correspondiente de acuerdo con el Artículo 117, inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

Que se dió intervención a la Asesoría Jurídica, quien a Fs. 6 indica que:
"...se acreditó que el alumno César Walter Toledo cometió una falta grave ya que actuó con incorrección al copiar en el examen final de la asignatura Planeamiento Educativo, siendo por ello pasible de una sanción disciplinaria de suspensión por un año calendario de su actividad académica y de su condición de alumno regular en la Facultad de Humanidades, debiendo imponer esta sanción la Sra. Decana de esa Facultad, conforme al inciso j) del artículo 117 del Estatuto Universitario."





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 299-05

Que se dio vista de las actuaciones al estudiantes César Walter Toledo para que en un plazo de diez (10) días hábiles produzca su descargo y proponga medidas de prueba si correspondiera;

Que el estudiante mencionado presentó en tiempo y forma su descargo, rolando el mismo a Fs. 7 y 8, al cual acompaña certificado de trabajo;

Que sobre la base del descargo, a Fs. 10, Asesoría Jurídica emite nuevo dictamen en el cual se expresa que: *"... se acreditó que el alumno César Walter Toledo cometió una grave falta ya que actuó con incorrección al copiar en el examen final de la asignatura Planeamiento Educacional. Ahora bien, teniendo en cuenta las disculpas formales efectuadas y al no poseer otra sanción disciplinaria creo conveniente confirmar la calificación de uno y morigerar la sanción disciplinaria en la suspensión de un turno de examen de todas las materias cursadas, debiendo imponer la sanción la Sra. Decana de la Facultad, conforme al inciso j) del Artículo 117 del Estatuto Universitario."*

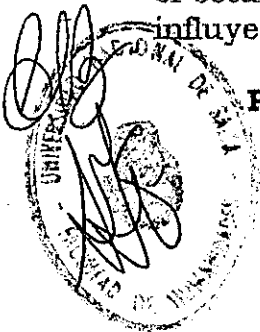
Que se observa una marcada discrepancia entre los dos dictámenes emitidos por Asesoría Jurídica en cuando a la magnitud de la sanción aconsejada;

Que a criterio de la Sra. Decana el descargo realizado por el Sr. Toledo es insuficiente, ya que la situación laboral no constituye un atenuante a la falta que le imputa, compartiendo más el primer dictamen de Asesoría Jurídica que el segundo;

Que se tomó conocimiento del estado curricular del estudiante, cuyo Certificado de Estudios se adjuntó a Fs. 11, 12 y 13;

Que al realizar una evaluación de todo lo actuado, se tuvo en cuenta que el estudiante Toledo reconoció su error y pidió las disculpas del caso, lo cual influye en su favor pero no elimina la falta cometida ni disminuye su gravedad;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 299-05

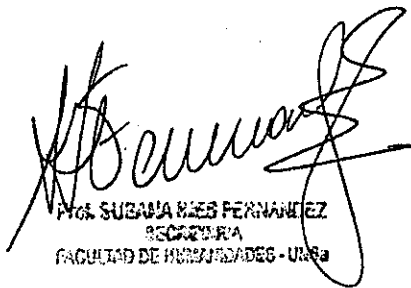
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

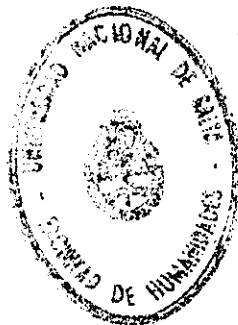
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER al Sr. César Walter TOLEDO, L.U. N° 702.989, en su condición de alumno regular de la Facultad de Humanidades, por el término de tres (3) meses y ocho (8) días, a partir del 20-04-05 y hasta el 28-07-05, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR las disculpas formales presentadas por el Sr. Toledo, como resultado de su reflexión personal acerca de lo sucedido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE al interesado y comuníquese a la Sra. Rectora, Secretaría Académica, docentes miembros del Tribunal, Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento Alumnos y CUEH.


M^{TE}. SUSANA BARES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




M^{TE}. CATALINA BIN HUEVICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa